

VISTO:

La Ley N° 5.960 (B.O.C.B.A. N°: 5.363), el Decreto N° 119/18 (B.O.C.B.A. N°: 5.365), y el Expediente N° 15400991/DGPINV/18, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 5.960, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por Decreto N° 119/18, se aprobó la estructura orgánica del mencionado Ministerio, contemplando bajo su órbita a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, y estableciendo entre sus responsabilidades primarias, las de “Proponer las políticas, normas y procedimientos respecto al dominio, posesión, tenencia, disposición, administración y enajenación de los bienes inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. “Planificar, instrumentar y coordinar políticas, programas, proyectos y actividades para la atracción de inversiones productivas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.” “Establecer las políticas para la creación de un ambiente de negocios favorable para el establecimiento de las industrias y servicios definidas como estratégicas para el desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que, asimismo, se encuentra bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría, la Dirección General Promoción de Inversiones, que tiene entre sus responsabilidades primarias las de “Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión ante inversores locales e internacionales”; “Identificar y promocionar oportunidades de inversión y proyectos de desarrollo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar el seguimiento de las necesidades de inversores radicados”;

Que, a fin de cumplir con tales responsabilidades, es menester generar un espacio donde puedan ser promocionados los proyectos de inversión atractivos para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Portafolio “InversionesBA” es un catálogo, diseñado para publicitar y promover proyectos de inversión privados a radicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agilizando la etapa de búsqueda de financiamiento, así como también atrayendo inversores a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en ese marco, resulta de interés convocar a empresas de los sectores estratégicos: inmobiliario, de innovación y tecnología, y de impacto social, que estén desarrollando proyectos de inversión en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención de su competencia en virtud de sus competencias establecidas por la Ley N° 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

DISPONE:

Artículo 1°.- Créase el Portafolio “InversionesBA”, catálogo destinado a promocionar proyectos privados de inversión a radicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Convócase a personas jurídicas que estén desarrollando proyectos de inversión a radicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que se encuentren comprendidos en los rubros inmobiliario, de innovación y tecnología, y de impacto social, que requieran inversión, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones que regirán la presente Convocatoria.

Artículo 3°.- Establécese que la inscripción a la presente convocatoria se realizará a través del sistema de tramitación a distancia TAD (<http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>).

Artículo 4°.- Apruébense los Anexos I “Bases y Condiciones” (IF: XXX-DGPINV-2018), Anexo II “Formulario” (IF: XXX-DGPINV-2018), que forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 5°.- Designese a los Sres. Eduardo Fernández Rostello, DNI N° 29.393.360, Sr. Ivan Koch, DNI 33.402.336 y el Sr. Agustín Kelly, DNI N° 27.584.951, como integrantes del Comité Evaluador.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

ANEXO I
BASES Y CONDICIONES
“PORTAFOLIO INVERSIONESBA”

1. Objetivos Generales:

El objetivo de la creación del Portafolio “InversionesBA” es impulsar la inversión privada y el desarrollo económico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promocionando tanto local como internacionalmente empresas y/o proyectos de inversión a radicarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su mejor desarrollo.

Objetivos específicos:

- a. Generar un catálogo de empresas y proyectos de inversión privados, con el objeto de acercar oportunidades de negocios a potenciales inversores locales e internacionales.
- b. Facilitar el proceso de inversión de proyectos privados, en particular, la etapa de búsqueda de financiamiento y/o capital, de forma tal de maximizar la probabilidad de concreción de los proyectos.
- c. Facilitar el contacto entre empresas que potencialmente puedan convertirse en socias a la hora de desarrollar proyectos de inversión.
- d. Incrementar los mecanismos de difusión de las necesidades de inversión.
- e. Contar con un catálogo de proyectos de inversión que permita posicionar a Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión atractiva.

Se promocionarán proyectos dentro de las siguientes categorías, o empresas que desarrollen proyectos de estas características:

Inmobiliario: Desarrollos inmobiliarios que se lleven a cabo en terrenos en desuso o que impliquen la reconversión de inmuebles localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, públicos o privados, para la venta, alquiler o explotación de espacios con los siguientes usos (subcategorías):

Residencial

Comercial

Oficinas

Industria y logística

Hotelería

Innovación y tecnología: Proyectos de inversión que tengan como fin el desarrollo de un bien o servicio innovador que impacte significativamente en el desarrollo económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Impacto social: Proyectos que provean una solución innovadora a una problemática social, y generar un impacto significativo en el desarrollo económico y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Desarrollo:

Los interesados deberán inscribirse a través del sistema de Tramitación a Distancia, plataforma que permite presentar su postulación en línea (online).

Cumplido el período de inscripción, se procederá a evaluar los aspectos formales de las postulaciones (si han presentado toda la documentación en forma conforme a lo estipulado en el Punto 4), y de estar en condiciones, el Comité Evaluador procederá a evaluar a los postulantes y los proyectos presentados, conforme los criterios establecidos en el Punto 5, elevando informe a la Dirección General Promoción de Inversiones.

La Dirección General, en consecuencia, emitirá el correspondiente acto administrativo designando las beneficiarias y desestimadas, sobre la base del informe precedentemente indicado, disponiendo de quince (15) días corridos para agregar la Información Pública presentada por el beneficiario al Portafolio "InversionesBA". Se entiende por Información Pública aquella documentación que en los términos del Punto 4 no es para uso interno de la Dirección General.

3. Convocatoria e inscripción:

Podrán presentarse personas jurídicas, debidamente registradas y con actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrollen sus actividades en alguna de las categorías indicadas en el Punto 1, de las presentes Bases y Condiciones, desde la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial y hasta treinta (30) días corridos, hasta las 17 hs, a través del sistema de tramitación a distancia <http://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>.

Dependiendo de lo que el postulante desee promocionar (empresa – proyecto), deberá completar los campos que se indiquen como obligatorios para cada una de tales categorías.

A tal fin, deberán contar con Clave Ciudad, nivel 2, que puede ser obtenida a través de cajeros automáticos, Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la oficina central de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).

4. Documentación e Información a presentar

Los postulantes deberán completar el formulario (Anexo II), y a continuación subir la siguiente documentación:

4.1 Documentación Societaria:

1. Estatuto o contrato societario, debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia
2. Copia de la última Acta de designación de autoridades, inscripta en la Inspección General de Justicia
3. Copia de DNI de la persona designada como responsable del proyecto
4. Constancia de CUIT (AFIP)
5. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos (AGIP)
6. Último balance aprobado, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7. Antecedentes de la empresa, conforme los Requisitos de Ingreso indicados en el Punto 5. Se deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia en el rubro, ya sea la empresa postulante o alguno de sus accionistas/socios, o directores/gerentes.

4.2 Información general de la empresa

1. Nombre comercial de la empresa
2. Categoría de la empresa
3. Subcategoría de la empresa (en caso de corresponder al sector inmobiliario)
4. Datos de contacto de la persona a cargo de recibir consultas por la empresa o proyectos
 - a. Nombre y apellido
 - b. Teléfono
 - c. Correo electrónico

4.3 Información del Proyecto postulado:

1. Nombre del proyecto
2. Categoría de proyecto
3. Subcategoría de proyecto (en caso de que el sector sea inmobiliario)
4. Localización en mapa (si la hubiera)

5. Descripción
6. Inversión total del proyecto en dólares estadounidenses
7. Monto requerido de financiación en dólares estadounidenses
8. Tipo de aporte solicitado: financiamiento/capital (“equity”)/ambos
9. Metros cuadrados propios del desarrollo (en caso de que el sector sea inmobiliario)
10. Retorno anualizado de la inversión (Tasa Interna de Retorno en dólares estadounidenses de los fondos que se aportarán)
11. Fecha estimada de finalización del proyecto
12. Proyección de generación de empleo de forma directa (sólo para uso interno de la Dirección General)
13. Proyección de generación de empleo de forma indirecta (sólo para uso interno de la Dirección General)
14. Entidades asociadas al proyecto (sólo para uso interno de la Dirección General)
15. Principales etapas del proyecto, identificando eventos o hitos relevantes, fechas estimadas para dichos hitos, y explicitando la etapa en la cual se encuentra el proyecto

A su vez, el postulante deberá adjuntar archivos que respalden los siguientes campos:

1. Foto/Ilustración del proyecto (3 fotos que podrán incluir “renders” y/o fotos del entorno).
2. Análisis de factibilidad económica incluyendo externalidades del proyecto. (Únicamente para uso interno de la Dirección General).
3. Análisis de factibilidad técnica y legal según corresponda. (Únicamente para uso interno de la Dirección General).
4. Antecedentes de la persona jurídica en proyectos similares. (Únicamente para uso interno de la Dirección General).

Los postulantes podrán ofrecer una (1) empresa y uno (1) o más proyectos por Convocatoria de Portafolio “InversionesBA, completando más de un formulario.

4.4 Información de la Empresa postulada:

1. Descripción
2. Nombre de proyecto destacado que haya realizado/esté realizando (opcional)
3. Descripción de proyecto destacado que haya realizado/esté realizando (opcional)
4. Presencia internacional (nombrar países donde opere)
5. Participaciones de capitales extranjeros de más del 10% del capital de la empresa (nombrar países de origen de capitales extranjeros). (Únicamente para uso interno de la Dirección General).

En caso de ser una empresa del sector inmobiliario podrá elegir más de una subcategoría, y se pedirán los siguientes campos:

1. Promedio anual de metros cuadrados desarrollados en los últimos cinco (5) años por subcategoría
2. Metros cuadrados en desarrollo
3. Inventario bajo administración (en metros cuadrados)
4. Opciones de financiamiento (enumerar fuentes de financiamiento utilizadas habitualmente)
5. Descripción o comentario acerca de la modalidad de financiamiento o intenciones de expansión
6. Empleados directos (opcional)
7. Empleados indirectos (opcional)

A su vez, el postulante deberá adjuntar:

1. Una foto/ilustración que describa sus operaciones
2. Una (1) foto/Ilustración del proyecto destacado si es que lo tiene (opcional)

5. Comité Evaluador y Criterios de Selección:

La presente convocatoria se regirá por el plazo en que se encuentre abierta la inscripción, determinando que podrán ser beneficiarios todas aquellas empresas y proyectos que cumplimenten tanto la documentación como los Criterios de Selección.

El Comité Evaluador designado evaluará a postulantes y proyectos, conforme los Criterios de Selección que se detallan a continuación, y emitirá el correspondiente informe para la Dirección General Promoción de Inversiones.

5.1 Criterios de Selección de los postulantes:

1. Cumplimiento de requisitos: si ha completado todos los campos del formulario y la carga de la documentación establecida.
2. Antecedentes de la persona jurídica: si cuenta con trayectoria comprobable de al menos un (1) año.
3. Estados contables: Que presente estado de resultados y estado de situación patrimonial.
4. Credibilidad crediticia: Si tiene una calificación crediticia entre 1 y 3 de acuerdo a la Central de Deudores del BCRA.

5. Incompatibilidad: Específicamente que no sea proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Radicación: si las empresas tienen actividad económica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2 Criterios de Selección de los proyectos:

1. Proyectos estratégicos: si hay pertenencia en las categorías de proyectos estratégicos descriptas en el Punto 1 de las Bases y Condiciones.
2. Radicación: si los proyectos tienen radicación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Si cuenta con un análisis de factibilidad económica, técnica y legal que respalden el desarrollo del proyecto.
4. Si los proyectos impactan significativamente en el desarrollo económico de la Ciudad, sea por la magnitud de inversión, empleo, o innovación.

6. Selección y alta de beneficiarios:

La Dirección General Promoción de Inversiones analizará el dictamen del Comité Evaluador, y emitirá el correspondiente acto administrativo ordenando la aceptación o desestimación de los postulantes para ingresar al Portafolio “InversionesBA”, procediendo a notificar a los presentantes.

La permanencia de los proyectos en el Portafolio “InversionesBA”, será por el término de un (1) año, contado a partir del alta en el catálogo, o hasta la concreción de la finalidad de financiamiento, lo que suceda primero; podrá ser dado de baja del catálogo a su vez por nota expresa de la beneficiaria requiriendo la baja del proyecto.

La Dirección General Promoción de Inversiones tendrá un plazo de quince (15) días corridos para quitar la información del Portafolio “InversionesBA”.

7. Portafolio “InversionesBA”

El Portafolio “InversionesBA” será un catálogo web y físico que contendrá el aspecto publicitario y las características relevadas que no sean de uso interno de la Dirección General de todos los proyectos y empresas beneficiarias, ordenadas según las categorías descriptas anteriormente, y monto de inversión en el caso de los proyectos.

El mismo estará disponible para descargar en la web de “investBA”, <https://investba.buenosaires.gob.ar/es>. Los datos de contacto para la promoción de un proyecto no estarán expuestos y se entregarán únicamente en caso de que un inversor así lo solicite.

En el caso de la promoción de empresas, los datos de contacto estarán disponibles en la página de promoción de la empresa dentro del catálogo de la Dirección General.

La Dirección General Promoción de Inversiones tendrá la responsabilidad de generar el Portafolio y realizar las modificaciones que sean necesarias y promocionar el contenido del catálogo en todas las instancias que lo ameriten, como ser reuniones, misiones o eventos de inversiones. La Dirección General facilitará el contacto de los desarrolladores de proyectos a aquellos inversores interesados en proyectos del catálogo.

8. Disposiciones generales:

1. La información y documentación requerida a los interesados en la presente convocatoria tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier incumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como la omisión o falseamiento de los datos allí consignados dará lugar a la desestimación y podrá ser causal de exclusión del presente.

2. Deberán expresar con carácter de “Declaración Jurada” que:

- No se encuentran comprendidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- No registran condenas por delitos dolosos.
- No registran deuda impositiva con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Los datos consignados son auténticos y están actualizados.

3. La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en estas Bases y Condiciones.

4. En toda comunicación, publicidad o actividad de la beneficiaria que ingrese al Portafolio “InversionesBA”, en relación con las operaciones de inversión que se generen en virtud del presente Programa, se deberá mencionar expresamente que fue a través del mismo, e incluir el logo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entidad será responsable por cualquier uso indebido que se haga de los mismos.

5. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá dar a conocer la información de Carácter Público (aquella que no se indica en el Punto 4 que sea únicamente para uso interno de la Dirección General) de los proyectos dispuestos en el catálogo y/o la página web en otras instancias que resulten de interés como ser eventos, reuniones o misiones de promoción de inversiones. La Dirección General podrá acordar

con el beneficiario modificaciones no sustanciales en el contenido enviado por el postulante para una mejor adecuación de la información al catálogo para seguir con los lineamientos del Gobierno de la Ciudad. La información y documentación que haya sido solicitado para uso interno de la Dirección General no se incluirá en el catálogo ni será enviada a potenciales inversores.

6. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá publicar información sobre las experiencias obtenidas como consecuencia del Programa, como asimismo sistematizar los datos brindados por los beneficiarios, tanto en las páginas Web de las áreas de Gobierno, como de cualquier otra dependencia de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de material impreso o por los medios que considere convenientes para la comunicación de los resultados y promoción del Portafolio.

7. La admisión a la presente convocatoria en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de sociedad, asociación o vínculo comercial. En tal sentido, se entenderá que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como las postulantes, conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa.

8. La decisión de la Dirección General Promoción de Inversiones de dejar sin efecto la convocatoria, de no aceptar a un postulante, suspender o de dar de baja a una beneficiaria si existe causa probable de haber incumplido las obligaciones expuestas en la presente convocatoria, u otro supuesto de cancelación de la misma, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los participantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Promoción de Inversiones se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

9. Los participantes se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente Convocatoria. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

10. Las beneficiarias autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que utilice total o parcialmente imagen, voz, de su persona y empresa, a fin de que sea divulgada y/o incorporada con fines publicitarios institucionales en medios de comunicación, sean audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte para promoción del Portafolio "InversionesBA".

11. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se responsabiliza por los datos que aporten los postulantes, en relación a derechos por uso de imagen, sonido, marcas, links, y todo otro contenido.

12. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hace responsable del resultado que tengan las beneficiarias por la participación del Programa. A tal fin, se entiende que la presente actividad es una obligación de medios y no de resultados.

13. Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La participación en el programa implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

9. Cláusula anticorrupción:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la postulación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también, ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas, se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

ANEXO II
“PORTAFOLIO INVERSIONESSBA”
FORMULARIO

1. CARÁTULA FIJA

Datos cargados en TAD por la persona física representante de la empresa y datos de la empresa cargados en el sistema.

Botón de “Declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido dentro de las causales de incompatibilidad indicadas en el Punto 8 inc. 2.”

2. CARÁTULA VARIABLE (OBLIGATORIO PARA TODOS LOS POSTULANTES)

1. Nombre comercial de la empresa (**campo libre máximo 75 caracteres**)
2. Categoría de la empresa (**lista desplegable con las siguientes opciones excluyentes: sector inmobiliario; innovación y tecnología; impacto social**)
3. Subcategoría de la empresa (en caso de corresponder al sector inmobiliario) (**únicamente en caso de que la categoría sea sector inmobiliario, elección múltiple con las siguientes opciones: oficinas; residencial; hotelería; industria y logística; fondo de inversión**)
4. Datos de contacto de la persona a cargo de recibir consultas por la empresa o proyectos
 - a. Nombre y apellido (**campo libre**)
 - b. Teléfono (sin guiones ni espacios) (**campo numérico**)
 - c. Correo electrónico (**campo libre**)

3. PANTALLA DE CARGA DE DOCUMENTACIÓN

Todos los postulantes deberán cargar la siguiente documentación:

1. Estatuto, debidamente inscripta en IGJ (**pdf**)
2. Acta de designación de autoridades, debidamente inscripta en IGJ (**pdf**)
3. Copia de DNI, de la persona designada como responsable del proyecto (**pdf**)
4. Constancia de CUIT de AFIP (**pdf**)
5. Constancia de Ingresos Brutos de AGIP (**pdf**)
6. Último Estado de Resultados y Estado de Situación Patrimonial aprobado, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (**pdf**)
7. Antecedentes de la empresa, conforme los criterios de evaluación (**pdf**)

Los postulantes a la promoción de proyectos deberán cargar obligatoriamente la siguiente documentación:

5. Foto/Ilustración 1 **(que permita jpg y png)**
6. Foto/Ilustración 2 **(que permita jpg y png)**
7. Foto/Ilustración 3 **(que permita jpg y png)**
8. Análisis de factibilidad económica (únicamente de uso interno de la Dirección General) **(pdf)**
9. Análisis de factibilidad técnica y legal según corresponda (únicamente de uso interno de la Dirección General) **(pdf)**

Los postulantes a la promoción de empresa deberán cargar la siguiente información:

1. Una (1) foto/ilustración que describa sus operaciones (obligatorio) **(que permita jpg y png)**
2. Una (1) foto/ilustración del proyecto destacado si tiene proyecto destacado (opcional) **(que permita jpg y png)**

3. FORMULARIO PROMOCIÓN DE PROYECTO

Todos son campos obligatorios salvo que se indique lo contrario.

1. Nombre del proyecto **(campo libre con un máximo de 75 caracteres)**
2. Categoría de proyecto **(lista desplegable con las siguientes opciones excluyentes: sector inmobiliario; innovación y tecnología; impacto social)**
3. Subcategoría de proyecto **(únicamente en caso de que la categoría sea sector inmobiliario, elección múltiple con las siguientes opciones: oficinas; residencial; hotelería; industria y logística; fondo de inversión)**
4. Descripción **(campo libre con un máximo de 2500 caracteres)**
5. Inversión total del proyecto en dólares estadounidenses **(campo numérico)**
6. Monto requerido de financiación en dólares estadounidenses **(campo numérico)**
7. Tipo de aporte solicitado **(lista desplegable con las siguientes opciones excluyentes: financiamiento; capital (“equity”); ambos)**
8. Metros cuadrados propios del desarrollo **(opcional y únicamente en caso de que la categoría sea sector inmobiliario, campo numérico)**
9. Retorno anualizado de la inversión (Tasa Interna de Retorno en dólares estadounidenses de los fondos que se aportarán) **(campo en porcentaje)**
10. Fecha estimada de finalización del proyecto **(calendario o elección de trimestre y año)**

11. Principales etapas del proyecto, identificando eventos o hitos relevantes, fechas estimadas para dichos hitos, y explicitando la etapa en la cual se encuentra el proyecto **(estructura repetitiva con título de etapa de proyecto, un campo de 75 caracteres, descripción de la etapa, un campo de 250 caracteres, y un calendario que permita ubicar en el tiempo la etapa; se podrán como máximo 5 etapas)**
12. Ubicación del proyecto **(campo opcional; formato dirección utilizado en pantalla de datos generales)**
13. Proyección de generación de empleo de forma directa **(campo numérico)**
14. Proyección de generación de empleo de forma indirecta **(campo numérico)**
15. Entidades asociadas al proyecto **(campo de texto)**

4. FORMULARIO PROMOCIÓN DE EMPRESA

Campo obligatorio:

1. Descripción de la empresa **(campo de texto con máximo de 2500 caracteres)**

Campos opcionales:

1. Nombre de proyecto destacado que haya realizado/esté realizando **(campo de texto libre, máximo de 15 palabras)**
2. Descripción de proyecto destacado que haya realizado/esté realizando **(campo de texto, máximo 50 palabras)**
3. Presencia internacional: enumerar países donde opere **(campo de texto libre)**
4. Participaciones de capitales extranjeros de más del 10% del capital de la empresa: enumerar países de origen de capitales extranjeros (únicamente de uso interno de la Dirección General) **(campo de texto libre)**

En caso de ser una empresa del sector inmobiliario se pedirán los siguientes campos, obligatorios salvo que se indique lo contrario:

1. Promedio anual de metros cuadrados desarrollados en los últimos cinco (5) años por subcategoría **(diferentes líneas con dos campos cada una: el primero una lista desplegable de subcategorías del sector inmobiliario y el segundo un campo numérico)**
2. Metros cuadrados en desarrollo por subcategoría **(diferentes líneas con dos campos cada una: el primero una lista desplegable de subcategorías del sector inmobiliario y el segundo un campo numérico)**
3. Inventario total bajo administración en metros cuadrados **(campo numérico)**

4. Opciones de financiamiento: enumerar fuentes de financiamiento utilizadas habitualmente (**campo de texto, máximo 25 palabras**)
5. Descripción o comentario acerca de la modalidad de financiamiento o intenciones de expansión (**campo de texto, máximo 50 palabras**)
6. Empleados directos (**campo numérico, opcional**)
7. Empleados indirectos (**campo numérico, opcional**)